



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6930

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: ^{HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:} a) Que

mediante Informe Policial N° 846 de 05 de agosto de 2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Philip Lee BROOKS**, de nacionalidad estadounidense, al momento de realizar los trámites migratorios tendientes a la entrada del país, consultado el sistema Gepol, registró antecedentes de detención en Estados Unidos por hacerse pasar por un menor de edad y atraer a un niño menor de 14 años, siendo sentenciado a la pena de tres años y cuatro meses de cárcel; b) Que consta del mismo documento que el extranjero en mención fue reembarcado con destino a su país de procedencia; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

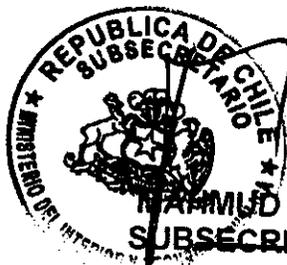
1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Philip Lee BROOKS**, de nacionalidad estadounidense, pasaporte N° 486539624.

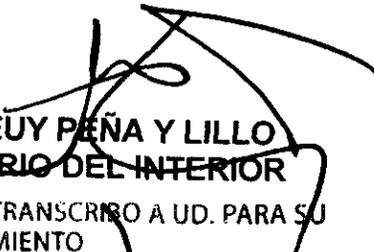
2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

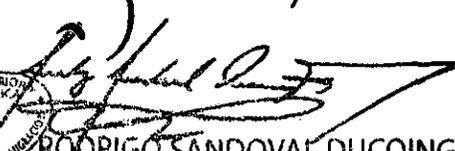
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LCB/LCP/RSD/GCH/CHV
01.12.2014




ARMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION